



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 21-2019-A-MPC

Celendín 24 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN:

VISTOS el informe numero Informe N° 005-2019/005P/MPC/O, emitida por la Gerente de Desarrollo Social y población que solicita Resolución de Alcaldía de designación de responsable de ULE; así también el Informe Legal N° 013-2019-MPC-OAJ ha emitido opción legal sobre la procedencia de emitir Resolución de Alcaldía designando a la Responsable de ULE.

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004 – MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante la Ley N° 30435, y el Decreto Legislativo N1376 que lo modifica, se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios alcance, organización, ámbito, procesos, procedimiento, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los integrantes del sistema Nacional de funciones en concordancia con la política social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto supremo n° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN  
ALCALDE  
D<sup>o</sup>g. KATY RIVERA ZAMORA ALVARADO  
FEDATARIO  
I.C.A.C. N° 2184

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN  
ALCALDE  
[Signature]





General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuenta con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el Artículo 64° literal a) se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón general de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017 – MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los gobiernos locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Formalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF)

Que, en ese sentido la Gerente de Desarrollo Social y población mediante Informe N° 005-2019/GDSP/MPC/G solicita Resolución de Alcaldía de designación de responsable de ULE, emitida por.

Que, mediante Informe Legal N° 013-2019-MPC- OAJ ha emitido opción legal sobre la procedencia de emitir Resolución de Alcaldía designando a la Responsable de ULE, para se continúe con la atención al usuario y se logre el cumplimiento de las metas.

Que, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Celendín requiere designar a la señora JANETH MARLENE MEDINA PEREYRA como la responsable de la Unidad local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.3 de la citada Directiva N° 006-2017-MIDIS.

Estando a lo expuesto, y en use de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al servidor JANETH MARLENE MEDINA PEREYRA como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Provincial de Celendín, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad local de Empadronamiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN  
Abog. ALETH ROY ZAMORA ABAYTTO  
ICAC. N° 2164

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN  
Firma: Lic. JOSE ANTONIO MARTIN ROSAS  
ALCALDE